

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA CON FECHA 26/04/2003**

SEÑORES ASISTENTES;

Alcalde : Don Agustín Sánchez Curto

Concejales Presentes:

Don José Luis Alonso Aguado
Don José María García del Pozo
Don Eduardo Palacios Romo
Don Felipe Picado Rollán
Don Marcelino García Marcos
D. Jesús Javier Méndez Villoria

Sr. Secretario: Don Emilio Collado Moreno

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 12,30 horas del día 26 de Abril de 2.003

Se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores relacionados al margen, mayoría de los miembros que integran la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor titular del Ayuntamiento Don EMILIO COLLADO MORENO, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los asistentes.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, O EN SU CASO SUBSANAR LOS MEROS ERRORES MATERIALES O DE HECHO.- Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión de 5 de abril de 2.003, por unanimidad se acuerda su y que se transcriba al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.2 del ROF.

2º SORTEO DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS DEL 25 DE MAYO .- Realizado el sorteo con las formalidades establecidas en la LOREG, el resultado fue el siguiente:

TITULARES:

PRESIDENTE :Maria Pilar Belmonte Martín

Vocal 1º . Santiago Castañeda Escudero

Vocal 2º: Isabel Sánchez Canut

SUPLENTES:

De Presidente : Maria Teresa Pérez de la Vega

De Presidente : Jorge Manuel Aguado de Santiago

De 1er Vocal: Adela Calvo Rufino

De 1er Vocal: Juan José Rollán Arribas.

De 2º Vocal: Andrés Martín Sánchez

De 2º Vocal : Isabel Sierra Martín

3º LICENCIAS URBANISTICAS.

1.- Licencias de Obras menores

1.1 Licencia de obra a D^a Manuela Curto del Pozo.- Vista la Petición de licencia de obra menor para arreglar el tejado de vivienda en C/ Juan Curto nº 23, se acuerda conceder lo solicitado previa presentación de presupuesto de maestro albañil a efectos de liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

1.2 Licencia de obra a Don José Antonio Sánchez del Pozo.- Vista la petición de Licencia de Obra Menor para reposición de tabla y teja en el tejado, en Calle San Esteban nº 2, se acuerda:

1º Conceder lo solicitado previa presentación de presupuesto de obra de Maestro Albañil y liquidación del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

2º .- Notificar este acuerdo al interesado.

1.3 Licencia de obra para reparación de tejado a Don Faustino González Rollán.- Vista la petición de Licencia de obra para reparación de tejado a Don Faustino González Rollán en vivienda de Calle San Roque 15, para la que presenta presupuesto por importe de 3.750,20 €, se acuerda:

1º Conceder la licencia solicitada previo ingreso del Impuesto sobre construcciones.

2º Aprobar la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 75 €.

3º Notificar este acuerdo al interesado.

2º Licencias de 1ª ocupación .- Licencia de 1º ocupación para obras de perfeccionamiento de fábrica de embutidos en nave(suelo urbano industrial).-

Dada cuenta de lo solicitado por EMBUTIDOS Y JAMONES EL PERNIL S.L. para la licencia de primera ocupación para las obras de perfeccionamiento de FABRICA DE EMBUTIDOS, aportando Certificado Final de Obra visado en 27/12/02, y visto el informe favorable del Técnico Municipal, se acuerda :

1º Conceder Licencia de 1ª Ocupación de las obras mencionadas.

2º Condicionar la concesión de la Licencia a la presentación de la documentación de Planos de Final de Obra que reflejen el estado de las obras ejecutadas(plantas, alzado,sección, justificación CPI-96, etc.), visados por el correspondiente colegio profesional.

4º PLAN DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL U2.UR, “LAS GAVIAS” A INSTANCIAS DE MAHÍA GRUPO INMOBILIARIO S.L. Vista la petición de MAHIA Grupo Inmobiliario S.L. solicitando aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística del Sector U2-UR , y vistos los informes técnicos pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 76.3 c) de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, se acuerda su aprobación inicial condicionada a la aprobación definitiva del Estudio Detalle con exposición pública por espacio de UN MES considerándose definitivamente aprobado si no existen reclamaciones en dicho plazo.

5º EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 1 QUE AFECTA AL PRESUPUESTO VIGENTE.-

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe del SE ACUERDA:

PRIMERO: Modificar este presupuesto de gastos suplementando crédito en las siguientes partidas del:

ESTADO DE GASTOS
SUPLEMENTOS ESTADO DE GASTOS

PARTIDAS	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTOS	CREDITOS DEFINITIVOS
1.226.03	2.000	5.000	7.000
1.226.06	200	500	700
1.230.00	200	1.000	1.200
4.141.00	2.000	2.000	4.000
4.224.00	1.000	1.000	2.000
4.226.00	200	500	700
4.226.01	200	500	700
4.622.00	40.000	20.000	60.000
4.625.00	0	10.000	10.000
	TOTAL	40.500	

FINANCIACION

Remanente Líquido de Tesorería:**40,500,00 EUROS**

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

6º OBRAS MUNICIPALES.- Certificaciones.-

1º Obra de pavimentación de la Plaza Mayor.-

Vista la Certificación nº 6 correspondiente al mes de Febrero de la Obra de Pavimentación de la Plaza Mayor de la que es adjudicataria la Empresa Gobercons S.L., se acuerda su aprobación por importe de **17.572,78** euros con cargo a la partida presupuestaria 4.601.01 del Presupuesto del Ejercicio 2.003

2º Obra del Consultorio Médico.-

Dada cuenta de la Certificación de la Obra de Adecuación de Local para Consultorio Médico por importe presupuestado de **34,285,71** euros financiado el 45 % por la Junta de C. Y León, el 25 % por la Diputación, y el 30 % por el Ayuntamiento con un exceso de gasto de obra de 10.000 euros aproximadamente que financiará por su cuenta el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, y por unanimidad la Corporación acuerda darse por enterada.

3º Obra de Instalación de Calefacción para el Colegio Público.- Dada cuenta de las facturas y gastos de la Obra de Instalación de Calefacción del Colegio Público, subvencionada al 70 % por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca sobre un presupuesto de **8.579,54** euros siendo la aportación municipal de 2.573,87 euros y la subvención de **6.005,67** euros. Y por unanimidad de los asistentes se acuerda la aprobación de los siguientes gastos y facturas originados por dicha obra.

Documento	Descripción concepto	Importe €
Nómina Santiago Saez Rollán (Oficial)	Mano de Obra Inst. Calefacción	1.138,46
Nómina Luis Herrero (Peón)	Mano de obra Instalac Calefacc.	691,47
FacturaRSC, Jose SL/ nº 1070/03	Materiales calefacción	5.530,81
Factura Hijos de Manuel Sanchez S.L nº 47/03	Materiales obra civil cuarto calderas	163,56
Factura Santiago Criado SL nº 2670/03	Materiales Obra Civil calefacción cuarto de calderas	328,70
Factura Santiago Criado SL nº 2824/03	Materiales Obra civil cuarto de calderas.	476,03
Factura Instalaciones Riesco Sandoval nº 25	Instalación electrica	406,78
	TOTAL	8.735,81

7º OBRAS MUNICIPALES .- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA DEL TERCER DESGLOSADO DE ABASTECIMIENTO, COLECTOR Y DEPURACION DE AGUAS DE CASTELLANOS DE MORISCOS.-

Seguidamente y por unanimidad se acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para la contratación de la obra mencionada cuyo tenor literal es el siguiente:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá la Subasta tramitada para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, las Obras de:
DESGLOSADO Nº 3 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO, COLECTOR Y DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CASTELLANOS DE MORISCOS

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de **DESGLOSADO Nº 3 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO, COLECTOR Y DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CASTELLANOS DE MORISCOS** conforme el proyecto técnico redactado por DON PEDRO DONCEL RODRIGUEZ Ingeniero Técnico de Obras Públicas, aprobado por acuerdo del Pleno de 10 de Agosto de 2.001 en el BOP nº 173., de fecha 6 de septiembre de 2.001 y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

El referido proyecto, y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

II. Financiación de la obra.- Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 4.601.00 del Presupuesto General en vigor.

III. Pago del precio de adjudicación de la obra.- El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios, modificaciones objetivas) se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente (1) por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso se aplicará el art. 100 de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

IV. Cumplimiento del Contrato.- Las obras deberán ser entregadas dentro de TRES MESES siguiente a la formalización del acta de replanteo El incumplimiento de tal plazo será sancionado con una penalización de 600 € por cada día de retraso en la terminación de las obras.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

V. Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de **203.159, 14 EUROS**

VI. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La clasificación exigida para esta contratación será la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIAS
A	1	C O SUPERIOR
A	4	C O SUPERIOR
E	1	C O SUPERIOR

VII. Garantía provisional.- La garantía provisional será la de **4.063,18 EUROS**, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el art. 135.1) de la Ley.

VIII. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX. Garantía en caso de Baja Temeraria.- En caso de baja temeraria el Organo de Contratación, conforme los arts. 37.4) y 84.5) de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, en el caso de que la adjudicación se realice en favor del empresario presuntamente temerario.

X. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (1).- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XI. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los ventiseis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las las obras de DESGLOSADO N° 3 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO, COLECTOR Y DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CASTELLANOS DE MORISCOS

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de . DESGLOSADO N° 3 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO, COLECTOR Y DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CASTELLANOS DE MORISCOS y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

XII. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Un vocal por cada grupo político de la Corporación.
- El Secretario Interventor.
- El Técnico Municipal.

XIII. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública .

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIV. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, en la Casa Consistorial dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XV. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Designar el representante del contratista en la obra.

XVI. Adjudicación definitiva.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al Órgano de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVII. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XVIII. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) En su caso el proyecto de las obras.

XIX. Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP (1).

(1) Cuando sea aplicable la revisión de precios, lo será conforme a la fórmula polinómica recogida en el pliego, siempre que concurren los requisitos del art. 104 de la LCAP.

XX. Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

XXI. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

XXII. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas de los arts. 112 y 150 de la LCAP.

XXIII. Régimen jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXIV. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXV. Modelo de proposición económica.-

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº expedido con fecha en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de **DESGLOSADO Nº 3 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO, COLECTOR Y DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CASTELLANOS DE MORISCOS** se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de euros (en letra y número).
..... a de de

8º INFORMES Y ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-

1º Apoyo al Equipo de fútbol.- Dada cuenta de la petición de José Ignacio Alonso Sáez por la que solicita apoyo material al equipo de fútbol, el Alcalde propone que se ayude en la creación de vestuarios, compra de equipación deportiva, mejora del campo y ayudas puntuales para participar en campeonatos de ambito provincial.

2º Subvenciones para mantenimiento de Centros de Personas Mayores.-

Dada cuenta de la convocatoria de la Diputación se acuerda solicitar una ayuda de 1.500 € para un presupuesto de 2.000 € destinado a la mejora de los servicios, reparación de puertas, ventanas, persianas y humedades del Hogar Municipal para Personas Mayores.

3º Proyectos Municipales de Actividades para el año 2.003.- Dada cuenta de la convocatoria de la Diputación de Subvenciones a Proyectos Municipales de actividades para el año 2.003, vista la memoria de las distintas actividades con un presupuesto total de 4.769,00 € , se acuerda solicitar a la Diputación Provincial una subvención de 3.338,30 € equivalente al 30 % del coste del proyecto comprometiendose el Ayuntamiento a la aportación del 30 % restante por importe de 1.430,70 €.

4º Contratos de Inserción Laboral.- Da cuenta de la próxima contratación de 4 desempleados subvencionados por la Junta de Castilla y León mediante contratos de inserción por periodo de 90 días. La Corporación acuerda darse por enterada.

9º.- RELACION DE PAGOS Y FACTURAS.-

Dada cuenta de la relación de facturas llegadas a la Intervención Municipal se acuerda su pago. Dada cuenta de las facturas disponibles al pago, la Corporación

acuerda darse por enterada. Se acuerda la concesión de una subvención de 30 € al C.R.A. La Flecha como ayuda a una excursión de los alumnos del Colegio.

Dada cuenta de la relación de horas extraordinarias de Santiago Sáez Rollán para obra de calefacción del colegio entre los días 14 y 25 de Abril inclusive, por computo de 56 horas a 10 € /hora. Total 560,00 €. Se acuerda su pago.

10º.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS. No hay

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay.

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión siendo las 13,30 horas de todo lo cual yo como secretario certifico.